

dríguez Marmolejos, para que pueda ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Ingeniero Civil, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de julio del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

---

Decreto N° 1236, que autoriza al Ayto. del Municipio de Santiago a vender un solar de su propiedad.

(G. O. N° 9237, del 22 de Julio de 1971)

JOAQUIN BALAGUER  
Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO 1236

VISTA la certificación de fecha 8 de junio de 1971, expedida por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Santiago, en relación con lo resuelto por dicho organismo en la sesión ordinaria celebrada en fecha 25 de mayo de 1971, según consta en el párrafo e) del Acta N° 16 correspondiente a la indicada sesión;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a vender en favor del señor Manuel de Jesús Vargas, el solar municipal N° 1915, de la manzana N°

135, ubicado en la calle Duarte esquina Salvador Cucurullo de dicha localidad, con una extensión superficial de 148.81 metros cuadrados, a razón de RD\$11.00 el metro cuadrado. El mencionado señor ocupa en arrendamiento el indicado solar, en el cual existe una construcción, perteneciente al mismo.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de julio del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

---

Decreto N° 1237, que autoriza al Ayto. del Municipio de Hato Mayor a vender un solar de su propiedad.

(G. O. N° 9237, del 22 de Julio de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO 1237

VISTA la certificación de fecha 18 de mayo de 1971, expedida por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Hato Mayor, en relación con lo resuelto por dicho organismo en la sesión ordinaria celebrada en fecha 2 de julio de 1969, según consta en el párrafo 2do. del acta N° 23 correspondiente a la indicada sesión;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Hato Mayor a vender en favor de la señora Vir-